No. GS-2026- 033670 **/ AREAD- GRULO 20.1.**

Manizales Caldas, 10 de mayo de 2026

Señor coronel
DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

ASUNTO: 2- Informe de supervisión de la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10005-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**28/04/2026**	**Hasta**	**09/05/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-021207-MEMAZ del 25/03/2026, el señor CR. DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Manizales, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor CT. JUAN SEBASTIAN BLANCO CORTES

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __mensual___

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 1**

1. Informe de supervisión mediante comunicado oficial GS-2026-029558-MEMAZ, de fecha 27 de abril de 2026, periodo comprendido del 27/03/2026 al 27/04/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	PN MEMAZ No. 91-2-10005-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS METALICOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.
Contratista	IMPORTADORA FERRETERA MAFER S.A.S
Representante legal	SERGIO CARDENAS CALA
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor inicial del presente proceso, corresponde a la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 45.854.978,00) moneda legal, incluido Iva (si aplica) de los cuales le corresponde supervisar a la Policía Metropolitana de Manizales, la suma de ($1.143.850,00).
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 45.854.978,00) moneda legal, incluido Iva (si aplica) de los cuales le corresponde supervisar a la Policía Metropolitana de Manizales, la suma de ($1.143.850,00).
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente a la aprobación de la garantía por parte de la Entidad Estatal. Una vez aprobada la garantía, la Entidad emitirá la comunicación correspondiente y, a partir del día siguiente, se entenderá iniciado el cómputo del plazo de ejecución. El contratista se obliga a cumplir de manera íntegra y oportuna todas las actividades necesarias para satisfacer el objeto contractual dentro del término aquí establecido, sin que dicho plazo pueda entenderse prorrogado, modificado o suspendido salvo autorización expresa, escrita y previa por parte de la Entidad conforme a las disposiciones legales vigentes. NOTA 1: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS". NOTA 2: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios. NOTA 3: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicará las sanciones establecidas en la Ley, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes. NOTA 4: Cuando el último día coincida con un día no hábil, el plazo vendrá hasta el primer día hábil siguiente. En caso de no cumplirse con el plazo fijado

	para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	27/03/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	11/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 **Acciones adelantadas:**

- El día 07 de abril de 2026, se llevó a cabo reunión de coordinación, entre los supervisores de la Policía Metropolitana de Manizales, el Departamento De Policía Caldas y el señor SERGIO CARDENAS CALA, Representante Legal de la empresa de razón IMPORTADORA FERRETERA MAFER S.A.S, con el fin de socializar los elementos de ferretería que se pretenden adquirir mediante la aceptación de oferta de referencia en especial, el cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes, además el cumplimiento al plazo de ejecución exigido en el proceso contractual. Se deja constancia mediante acta de inicio firmada por las partes.

- En atención a la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10005-26, me permito dejar constancia que el día 27 de abril de 2026 fueron entregados por parte del contratista los elementos cuyo objeto contractual es *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS Y PRODUCTOS METALICOS PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"*, efectuándose la correspondiente verificación física, técnica y cuantitativa de los bienes suministrados, evidenciándose que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, características funcionales y demás requisitos exigidos en los estudios previos, ficha técnica y documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

  De igual manera, se constató que los elementos entregados se encontraban en condiciones adecuadas para su recepción y uso institucional, razón por la cual se consideró procedente su recibo a satisfacción desde el componente técnico y operativo.

  No obstante, la expedición y presentación formal de la constancia de recibo a satisfacción no se realizó de manera inmediata, en razón a que el contratista, para ese momento, no había allegado la totalidad de los documentos de obligatorio cumplimiento requeridos para el trámite

administrativo y financiero correspondiente, situación que impedía consolidar integralmente el expediente contractual conforme a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente y los procedimientos internos de supervisión contractual.

Una vez el contratista aportó la documentación pendiente exigida para el perfeccionamiento del trámite documental, se procedió a emitir la respectiva constancia de recibo a satisfacción, dejando evidencia del cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la aceptación de oferta PN MEMAZ No. 91-2-10005-26.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
GARANTÍA: El contratista debe certificar por escrito que ofrece una garantía contra defectos de fabricación de los elementos por doce (12) meses, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. (Certifica por escrito)	SI	Fue presentada en el inicio del contrato

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
El contratista se compromete a sostener los precios fijados en su oferta inicial durante la ejecución del contrato.	SI	Hasta el momento no se ha presentado esta novedad en la ejecución.
RESPUESTA POR GARANTÍA: El contratista se compromete a cambiar los elementos, dentro de los 5 días calendario siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato, por uno de las mismas especificaciones técnicas solicitadas, sin ningún costo adicional, en los siguientes casos: • Por no reunir los requisitos, características y condiciones técnicas solicitadas. • Cuando presente imperfecciones o averías de fábrica. Si alguno de los elementos solicitados llegase a presentar fallas por defectos de fábrica o calidad de los materiales empleados, estos elementos deberán ser cambiados por uno nuevo. (NO SE ACEPTA HACER REPARACIONES A NINGUNO DE LOS ELEMENTOS POR DEFECTOS DE FABRICA)	SI	No fue necesario el cambio de ningún elemento.
CATALOGACIÓN: El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida, en caso de que dichos artículos sean obtenidos de subcontratistas o	NO	Sera exigida como documento soporte en la constancia de recibo a satisfacción.

proveedores, el contratista será el responsable de obtener la información necesaria para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. (Anexa FORMULARIO Firmado)		
AFILIACIÓN VIGENTE A EPS. AFP y ARL: El contratista deberá presentar durante la ejecución, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	NO	Sera exigida como documento soporte en la constancia de recibo a satisfacción.
CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias.	Si	El contratista cumple
INFORME CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ASIGNADAS COMO CONTRATISTA EN MATERIA DE ASEGURAMIENTO DE SST: El oferente presentara un informe por escrito al supervisor del contrato durante la ejecución del mismo, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista o subcontratista, en materia de aseguramiento de SST, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros establecidos. De igual forma relacionar reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución del mismo, que permita evidenciar objetivamente la participación de estos.	NO	Sera exigida como documento soporte en la constancia de recibo a satisfacción.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (45) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en un solo pago contra entrega a la recepción de los bienes e instalación de los mismos. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, los cuales se efectuaran

dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura a través de la plataforma del SIIF NACION del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor; una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Manizales, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación.

Si los documentos en referencia son devueltos por La Policía Metropolitana de Manizales, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolitana de Manizales se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de Cuenta Corriente o de ahorros en original expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de La Policía Metropolitana de Manizales del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a La Policía Metropolitana de Manizales.

CAUSALES DE NO PAGO: La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes.

La Policía Metropolitana de Manizales no reconocerá valores por encima de lo disponible. El acta de entrega y/o recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Manizales del bien suministrado o servicio prestado (Según corresponda) y, por consiguiente, no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de

responsabilidad civil. Si el acta de entrega y/o recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que se soliciten en esta contratación, el termino para realizar el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Nota 1: El supervisor del respectivo contrato deberá socializar con los contratistas o proveedores el contenido de la circular externa 042 del 26/12/2023, con lo referente al proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta en el SIIF NACIÓN, a partir del 01 de enero de 2024.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:
NOMBRE BENEFICIARIO: IMPORTADORA FERRETERA MAFER S.A.S.
NIT: 900.805.219-6
BANCO: DAVIVIENDA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 0560475569992443

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato para la MEMAZ	$1.143.850,00	100%
Valor total de las entregas	$1.143.850,00	100%
Valor total facturado	$1.143.850,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$1.143.850,00	100%
Valor pagado	$00,00	00,00%
Valor pendiente de entrega	$00,00	00,00%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$1.143.850,00	09/05/2026	$1.143.850,00	FEIM 23694	*Pendiente*	*Pendiente*	*Pendiente*

4.2 Entrada de Bienes

No. de entrada almacén	Fecha entrada almacén	Valor	No. documento SILOG
N/A	N/A	N/A	N/A

5- RECOMENDACIONES,

6- CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

las cláusulas contractuales	**NO ___**	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial N°_____, de fecha _____ dirigidas al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Juan S Blanco C

Firma_____

Capitan **JUAN SEBASTIAN BLANCO CORTES**
Jefe Logístico Policía Metropolitana De Manizales
Supervisor contrato No. 91-2-10005-26
Correo electrónico: memaz.colog@policia.gov.co
No. Celular: 3234016753